

## Tema-Pregunta

El denominado daño punitivo es la multa que el juez impone al proveedor por su incumplimiento agravado con el consumidor. ¿Qué factores influyen en la decisión judicial? ¿el juez omite la reincidencia?

## Objetivo/s

Conocer los factores no previstos en la Ley de defensa del consumidor que influyen en la sentencia de daño punitivo y aquellos previstos, pero que los jueces omiten.

Gráfico 1: Competencia material y aceptación del Daño punitivo

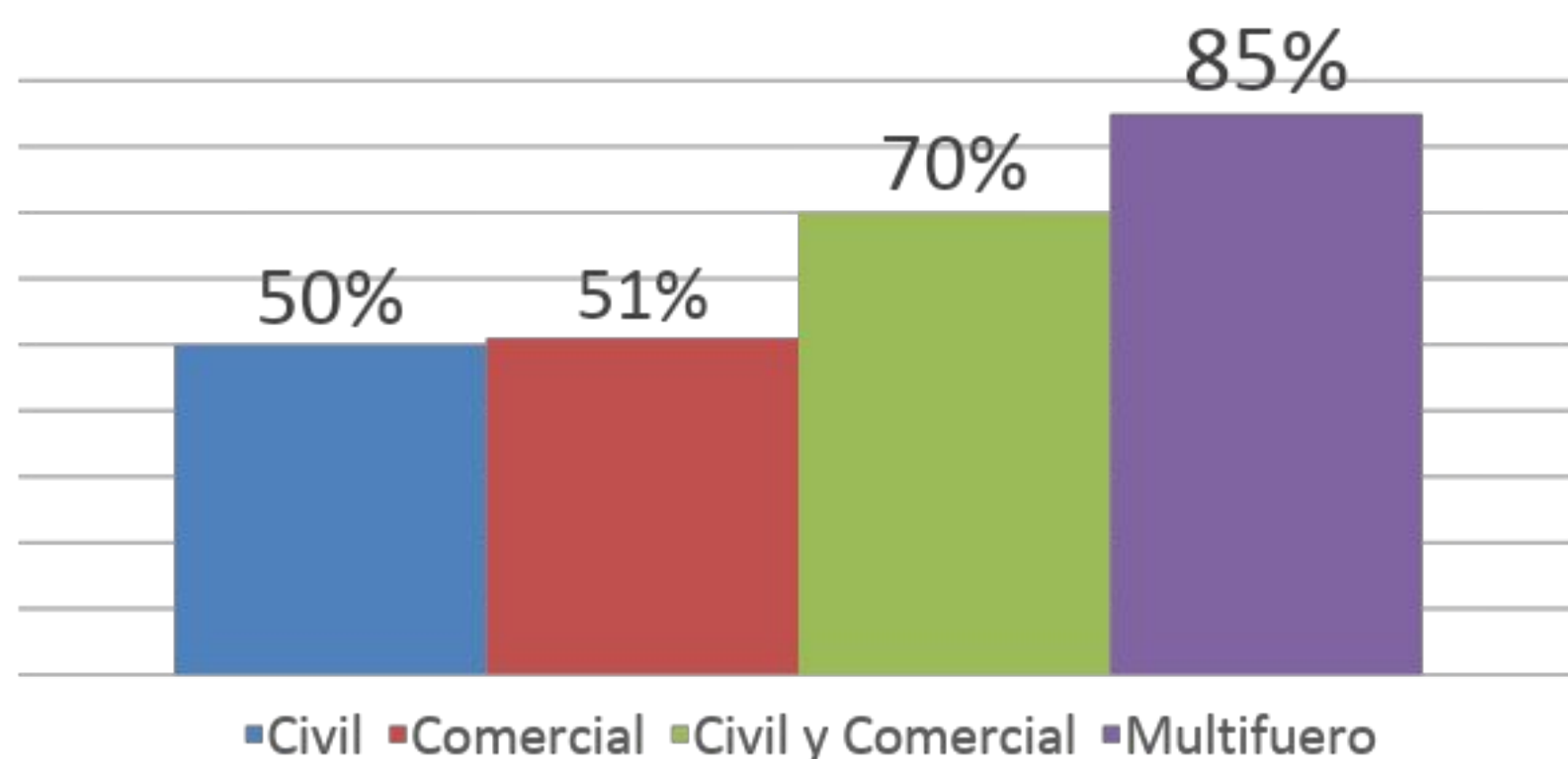


Gráfico 1: se verifican distintos porcentajes de aceptación del daño punitivo según la competencia material del Tribunal interviniente.

Gráfico 2: multa promedio de daño punitivo según el nivel jerárquico del Tribunal

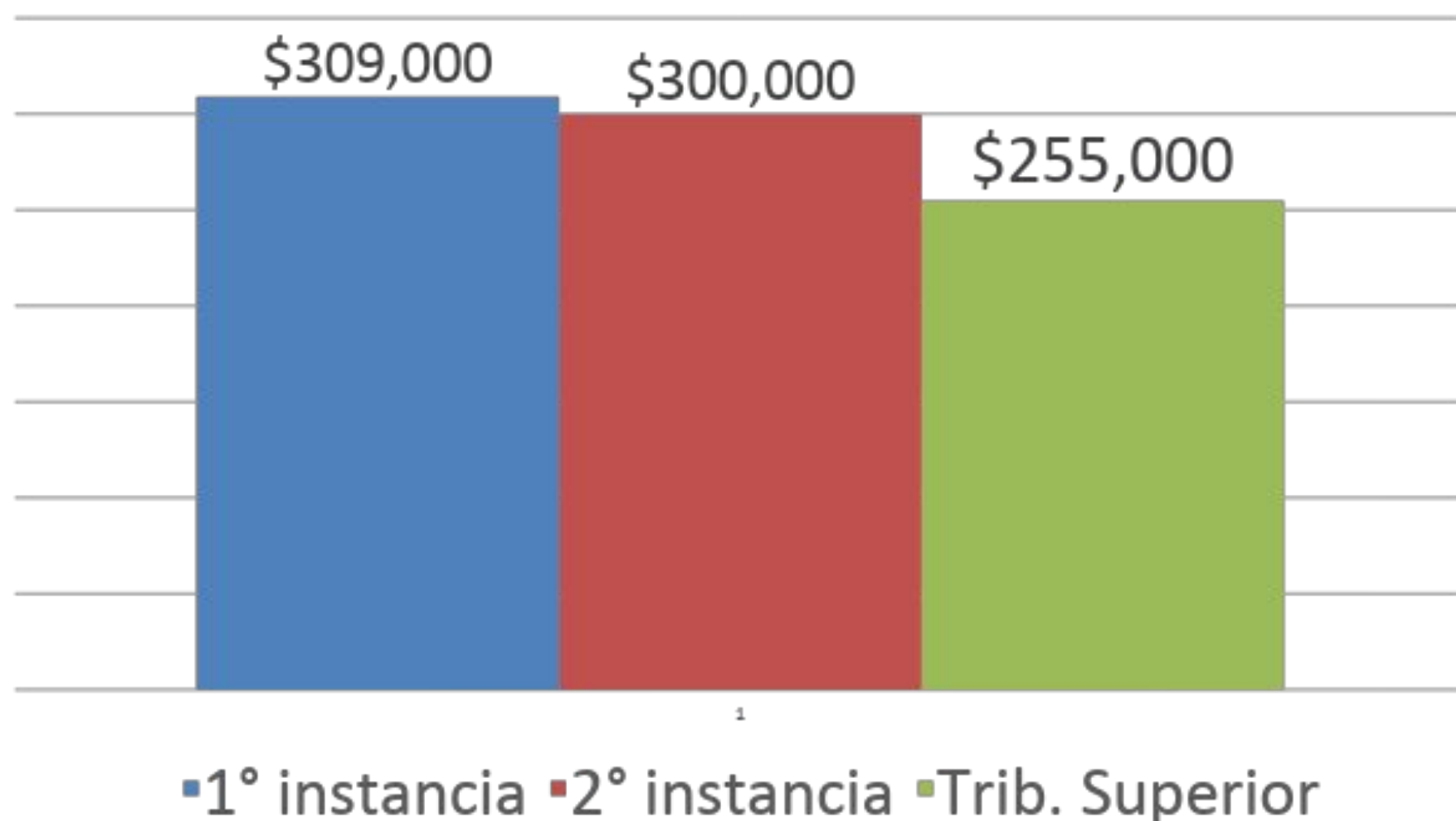


Gráfico 2: se verifica que el valor de la multa decrece en razón del nivel jerárquico del Tribunal. Es decir, recurrir, perjudica al consumidor.

**Método:** cuantitativo y cualitativo.

Gráfico 3: Daño punitivo y la reincidencia

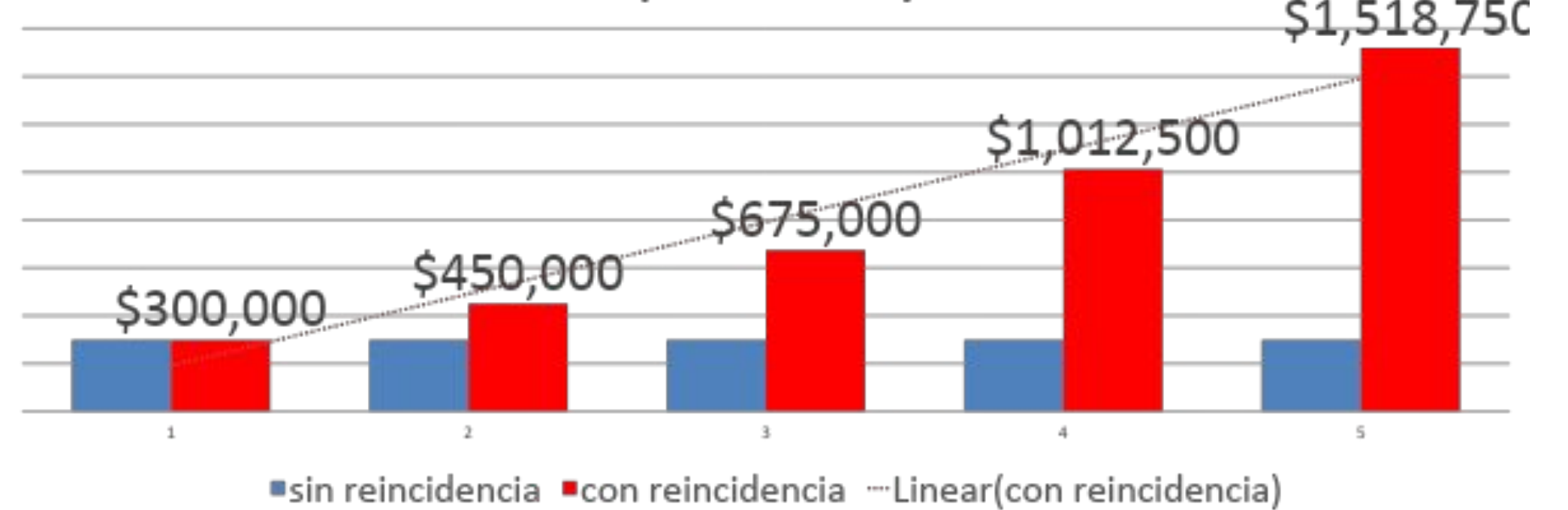


Gráfico 3: se puede ver en azul en nivel de multas sin efecto reincidencia (sin aumentar, con un promedio de \$ 300.000) y en rojo el nivel de multas que se debería imponer al proveedor si la multa se agrava 50 % cada vez que vuelve a cometer una infracción contra los consumidores. Se ilustran sólo 5 infracciones.

Gráfico 4: Dispersión de las multas por daño punitivo.

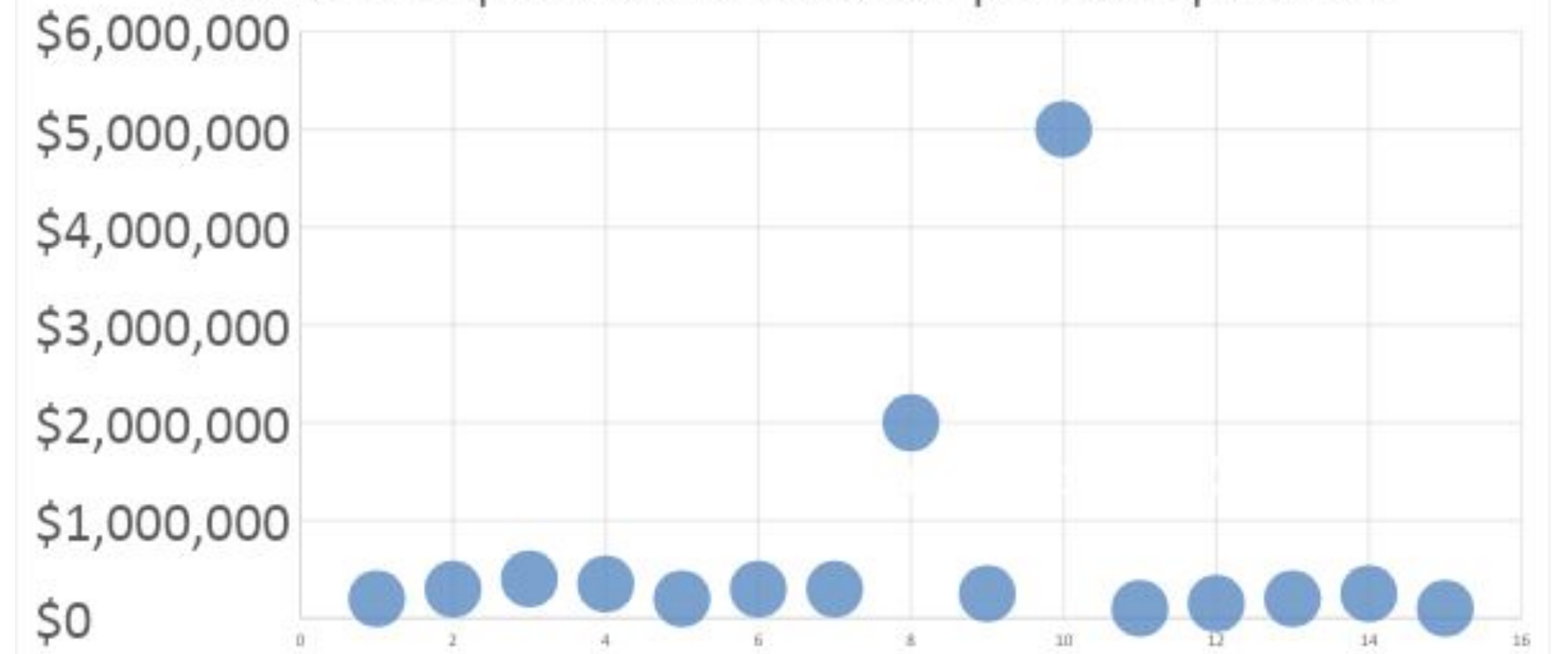


Gráfico 4: Se podía multar de \$ 100 a \$ 5.000.000. Sin embargo, los jueces impusieron el daño punitivo por valores cercanos al mínimo, hasta \$ 500.000 en la inmensa mayoría de los casos.

## Discusión

El daño punitivo no crea incentivos para desalentar las conductas infraccionarias de los proveedores. La reincidencia, que es un parámetro que obligatoriamente debe tenerse en cuenta, parece ser omitida al momento de graduar el valor condenatorio de la sentencia por D.P.

## Principales resultados

Hay factores fuera de la ley de defensa del consumidor (N° 24.240) que influyen en la sentencia (provincia de la sentencia, competencia material del tribunal (gráfico 1), rubro demandado, actor colectivo o individual, tribunal especializado en consumo o tribunal multifuero, etc.); Las multas son decrecientes en términos reales (gráfico 2). Accesoriamente, los jueces omiten considerar el efecto de la reincidencia (gráfico 3), aceptando el daño punitivo, pero con montos de condena cercanos al mínimo (gráfico 4)